

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. 07-2019-O.C.S.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2019, siendo las 08H00, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Séptima Sesión Extraordinaria, en la Extensión de la IES.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 33 miembros presentes: Rector, Sra. Vicerrectora Académica, Sra. Vicerrectora Administrativa, 14 Decanos/as, 8 Representantes de los/las Profesores/as y 8 Representantes Estudiantiles.

Justifican su inasistencia y delegan: Lcda. Estelia García Delgado, Mg., Decana de la Facultad de Enfermería, al Dr. Carlos Nuñez Peña, Vocal Principal del Consejo de Facultad; Ing. Odilón Schnabel Delgado, Mg., Decano de la Extensión en El Carmen, a la Ing. Dalila Alcívar Cedeño, Mg., Vocal Principal del Consejo de Extensión; y, el Dr. Lenín Arroyo Baltán, Decano de la Facultad de Derecho a la Ing. Lourdes Zambrano Quiroz, Mg., Vocal Principal del Consejo de Facultad.

La Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD., Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, justifica su inasistencia a la sesión por problemas de salud, al tener programada una cita médica.

Asiste como invitado: Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Asesor Jurídico de la Universidad.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, se detalla en nómina anexa.**

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Presidente del Órgano Colegiado Superior: declara instalada la sesión y solicita al Sr. Secretario General que una vez que se ha confirmado la existencia del quórum previsto en el Art. 35 del Estatuto de la Universidad, dé a conocer el Orden del Día de la sesión convocada.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, RESPECTO AL OFICIO NO. 797-2019-DP-ULEAM, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019, SUSCRITO POR EL AB. TEDDY ZAMBRANO VERA, PROCURADOR GENERAL DE LA ULEAM, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DENTRO DE LA CAUSA NO. 084-2019-TCE, EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
2. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES RPC-SO-17-NO.266-2019, RPC-SO-17-NO.267-2019 Y RPC-SO-17-NO.268-2019, ADOPTADAS EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DESARROLLADA EL 15 DE MAYO DE 2019.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: expresa que siendo una sesión extraordinaria no cabe reforma o incorporación de asuntos al Orden y que se ausentará de la sala para el tratamiento del primer punto; por lo que presidirá la sesión la Dra. Iliana Fernández Fernández, PHD., Vicerrectora Académica de la IES, por



ser directamente el afectado en este punto y no es pertinente que participe en el desarrollo del mismo. Se retirará de la sala y retornará en el tratamiento del segundo tema.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PHD., Vicerrectora Académica y Presidenta del OCS (e): solicita que por Secretaría General se proceda con el desarrollo del orden del día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, RESPECTO AL OFICIO NO. 797-2019-DP-ULEAM, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019, SUSCRITO POR EL AB. TEDDY ZAMBRANO VERA, PROCURADOR GENERAL DE LA ULEAM, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DENTRO DE LA CAUSA NO. 084-2019-TCE, EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.: antes de dar lectura al informe del Sr. Procurador de la IES, procede a leer la Sentencia dentro de la Causa No. 084-2019-TCE, del Tribunal Contencioso Electoral, que en su parte pertinente expresa lo siguiente:

“Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,** resuelve:

“PRIMERO.- Negar el recurso de apelación presentado por los señores Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez y Luis Mario Moreira Moreira, en contra de la sentencia dictada por el Juez A quo el 22 de abril de 2019, a las 11h30.

SEGUNDO.- Aceptar el recurso de apelación presentado por el señor Alejandro Miguel Camino Solórzano y Teddy Iván Zambrano Vera, Rector y Procurador General de la UNIVERSIDAD Laica Eloy Alfaro de Manabí, en contra de la sentencia dictada por el Juez de instancia el 22 de abril de 2019 a las 11h30.

TERCERO: Revocar la sentencia venida en grado y declarar el estado de inocencia del arquitecto Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por las consideraciones efectuadas en este fallo”;

Oficio Nro. N°797-2019-DP-ULEAM de 21 de mayo de 2019. el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador de la Universidad, informó al Órgano Colegiado Superior que:

“El día 11 de abril de 2019, las 07h46, se recibe en rectorado la CITACIÓN de la CAUSA N°084-2019-TCE, suscrita por la Secretaria Relatora del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, Ab. Jenny Loyo Pacheco, mediante la cual hace conocer a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en la persona del señor Rector Alejandro Miguel Camino Solórzano, que en dicho Tribunal se presentó denuncia suscrita por Ec. Juan Carlos Lara Ocaña, Lic. Luis Eduardo Chávez, e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, docentes de esta IES, en la que alegaron uso de dos vallas publicitarias pertenecientes a la institución con la imagen de un candidato a prefecto de la provincia de Manabí en las últimas elecciones; una valla que está ubicada en los predios de la Extensión Chone y otra ubicada en la vía Circunvalación de esta ciudad, cuyo proceso a cargo del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador tuvo dos resoluciones, las mismas que se detallan a continuación:



PRIMERA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO, en providencia del 22 de abril de 2019, a las 11h30, en la que resolvió:

PRIMERO: Declarar al PhD. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, responsable. POR OMISIÓN, de la infracción electoral determinada en el artículo 276 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia; en consecuencia, se impone la multa equivalente a diez remuneraciones básicas unificadas del trabajador que serán depositadas en la cuenta multas del Consejo Nacional Electoral en el término de treinta días, caso contrario se cobrarán vía coactiva. **SEGUNDO:** Remitir copia certificada del expediente completo a la Fiscalía General del Estado a fin de que investigue y determine responsabilidades, si las hubiera, contra quienes han colocado publicidad electoral en las vallas publicitarias de propiedad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, sin contar con autorización del Consejo Nacional Electoral y sin embargo constan los sellos como si las hubieran obtenido. **TERCERO:** Disponer al PhD. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí que inicie el procedimiento administrativo sancionador, a fin de que determinen al o los responsables de haber permitido el uso de las vallas publicitarias de propiedad de la ULEAM con fines electorales, durante el proceso del 2019 e imponga las sanciones que correspondan. **CUARTO.-** Disponer al PhD. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí que en el plazo de sesenta días posteriores a la ejecutoria de la presente sentencia, informe al Tribunal Contencioso Electoral sobre los resultados del procedimiento administrativo sancionador, dispuesto en la tercera resolución de la presente sentencia. **QUINTO.-** Disponer al PhD Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí que efectúe la publicación de la presente sentencia en el portal web institucional, a través de un hipervínculo ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, en su página principal por el término de un mes.

Ante esta sentencia que afectaba los intereses de la institución, el equipo legal de la IES presentó los recursos pertinentes ante el Tribunal Contencioso Electoral, mismo que conoció y resolvió:

El Tribunal Contencioso Electoral, el día 17 de mayo de 2019, a las 13h04, resolvió el recurso de apelación presentado por la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí en lo siguiente: **PRIMERO.-** Negar el recurso de apelación presentado por los señores Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez y Luis Mario Moreira Moreira, en contra de la sentencia dictada por el Juez A quo el 22 de abril de 2019 a las 11h30. **SEGUNDO.-** Aceptar el recurso de apelación presentado por el señor Alejandro Miguel Camino Solórzano y Teddy Iván Zambrano Vera, Rector y Procurador General de la UNIVERSIDAD Laica Eloy Alfaro de Manabí, en contra de la sentencia dictada por el Juez de instancia el 22 de abril de 2019 a las 11h30. **TERCERO:** Revocar la sentencia venida en grado y declarar el estado de inocencia del arquitecto Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí"

Por las consideraciones efectuadas en este fallo. Señores miembros del Órgano Colegiado Superior, como ustedes entenderán los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, ante la temeraria e infundada denuncia presentada por los tres docentes ya citados de esta institución en contra del señor Rector y de la institución, al final de toda esta tramitación legal tales jueces le dieron la razón y declararon el estado de inocencia de nuestro Rector. Por lo expuesto, solicito que dicho organismo en uso de sus atribuciones estatutarias conozca y resuelva lo pertinente sobre la conducta de los

Página 3 de 12

docentes de esta IES, Ec. Juan Carlos Lara Ocaña. Lic. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, pues no se debe permitir que el buen nombre de la institución y de sus representantes legales sigan siendo utilizados para fines políticos. (Cabe indicar que también intervino como parte acusadora en esta demanda el Ab. Eloy Ubaldo Jara Grijalva, ex docente de esta institución en calidad de testigo, pongo esto de manifiesto para su conocimiento)”

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D.: pone el punto a consideración y expresa que está abierto el debate. Concede la palabra al Lcdo. Carlos Intriago Macías, Mg.

Lcdo. Carlos Intriago Macías, Mg.: manifiesta que “el Sr. Secretario General de la Universidad ha leído de manera clara la resolución del Tribunal Contencioso Electoral y ha dicho que lo declaran inocente al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad y claro que administrando justicia con absoluta transparencia y ética tiene que declarárselo inocente, he leído todo el proceso y no es más que un disparate de denuncia y un proceso totalmente ilegítimo y antijurídico, porque cómo es posible para todos nosotros los que tenemos raciocinio, los que sabemos distinguir entre el bien y el mal, entre la luz y la sombra, que un acto de esta naturaleza no es más que un acto de maldad, porque si yo soy institucional, soy docente y cuando inclusive ha sido funcionario de una institución como la nuestra y si se logra distinguir alguna supuesta infracción electoral, lo primero que como docente tienen que hacer es notificar, hacer conocer que algo irregular se estaba presentando, pero como eso no ocurrió, simplemente fue un acto de perversidad, de forjar documentos, falsificar papeles, etc., para tratar de manchar, tratar de lesionar, de perjudicar no a un hombre, sino a una institución, que claro esa institución la representa el Rector, el Dr. Miguel Camino Solórzano, por lo tanto al revisar que simple y llanamente es un mamotreto el juez lo declara inocente y en hora buena porque es el más justo reconocimiento ante una falacia, ante una mentira. Es más y se dirige con mayor propiedad a los jóvenes, para expresarles que no permitan nunca que en su alma se anide el odio y el rencor, que son realmente manifestaciones, que son el antítesis de lo que es el amor, es lo contrario al amor; por lo tanto cómo es posible que docentes, ex funcionarios de la Universidad se hayan permitido cometer tan innoble crueldad, porque es una crueldad sin nombre, sin límites, compañeros/as pretender acusar a un hombre que lo único que hace es trabajar incansablemente por nuestra Universidad, es más, es un hombre que tiene a su esposa en el lecho del dolor, en un hospital, sufriendo y se le encaja una maldad de esta naturaleza; por eso, ante la justicia que se ha dispuesto, ante la justicia con que se ha actuado por parte del Tribunal Contencioso Electoral, al declarar inocente, al absolver a un hombre honesto, a un hombre trabajador, capaz, entregado a levantar a nuestra Universidad de los golpes que ha sufrido; por eso señora Presidenta, voy a presentar una MOCIÓN en alta voz y que quede grabado.

Mociona: dar por conocido el informe presentado por el abogado Teddy Zambrano Vera, Procurador de la universidad y trasladarlo a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento para que se inicie el proceso disciplinario sancionador en contra de los docentes Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez, Luis Mario Moreira Moreira y se declare persona no grata para la institución, al abogado Eloy Jara Grijalva ex docente y ex funcionario de la Uleam y además, esta declaratoria que sea publicada en la página web oficial de la institución”.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Presidenta del OCS (e): manifiesta que existe una moción presentada.



Apoya la MOCIÓN: Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: solicita a la Sra. Presidenta (e) se realice la votación de manera personal.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Presidenta del OCS (e): solicita que por Secretaría General, se tome votación personal respecto de la MOCIÓN propuesta.

Razonan su voto al momento de la votación:

Lic. Doris Cevallos Zambrano, Ph.D.: expresa que considerando que en las normas constitucionales de nuestra país el Estado es considerado como un ente democrático de la República del Ecuador y así mismo lo determina el Código de la Democracia, respecto a las garantías que tiene las personas cuando son acusadas de cualquier hecho en todos los niveles e índoles en el sector público, considerando además que la acción ciudadana de hacer reclamaciones en un tema de justicia y de derecho y en consecuencia con el Estatuto vigente en su artículo 34, respecto a las obligaciones y atribuciones de este órgano colegiado, en su numeral 27 específicamente, se determina que cualquier tipo de acciones de este sentido sean derivadas a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, pues es el procedimiento correspondiente frente a cualquier acción que se pueda tomar, sin embargo por razones consecuentes con mi línea de pensamiento de democracia y de libertad, vota en abstención.

Ing. Lourdes Zambrano Quiroz, Mg.: a favor.

Dr. Carlos Nuñez Peña: a favor.

Lcdo. Carlos Intriago Macías: proponente, a favor.

Dr. Temístocles Bravo Tuárez: a favor.

Lcda. Patricia López Mero, Mg.: a favor.

Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D.: cree que hay un momento en que deben tomar decisiones pensando en la universidad, cada día a veces se escucha y ven situaciones que dañan la imagen de la IES y deben pensar en toda aquella generación que viene atrás de todos soñando en estudiar y ser profesional en la Uleam, lamentablemente existen personas que de repente no llevan los procesos como deben de ser, como lo expreso el compañero Carlos Intriago si supuestamente había una irregularidad cree que lo correcto era haberlo comunicado a la máxima autoridad de la universidad para poder tomar los correctivos necesarios; ese paso no se dio simplemente se hizo otra acción que no debió ser la correcta, si ellos tenían documentos donde estaba o constaba ese bien como parte de la universidad, cree que también al momento que el señor Rector asumió este desafío del rectorado, también debieron hacerle conocer cuáles son todos los bienes que tiene la universidad y es lo que como decanos o como directores departamentales en el momento en que asumen una responsabilidad, también asumen todos aquellos bienes que constan en el inventario correspondiente. Cree que eso también es importante hacer notar y deben defender la institucionalidad, deben defender a la universidad y por ello considerando que se ha cometido una falta, apoya la moción. Vota a favor.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, Ph.D.: a favor de la MOCIÓN.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.: manifiesta que es menester precisar unas puntualizaciones en torno a la moción presentada apoyada y aprobada por este Consejo

Universitario, en función a lo que planteó el doctor Carlos Intriago. El artículo primero de la Constitución Política del Estado ecuatoriano manifiesta que el Ecuador es un estado de derecho y de justicia, en torno a esto es menester refrescar el mal procedimiento de una denuncia presentada sin ni siquiera asumir lo que en la administración se llama el procedimiento en función del órgano regular, hay estamentos, de tal forma que si un decano quiere resolver algo académico primero debe de dirigirse a la vicerrectora, hay estamentos, hay un órgano regular a seguir, cuando se desconoce al órgano regular en derecho la patria se convierte en un Estado de hecho, no pueden permitir que la universidad caiga en el juego de los politiqueros que han conducido a la patria en un Estado de hecho y no de derecho, recoge las palabras del doctor Intriago cuando dice que no permitan que en la juventud se aniden situaciones como estas y toma las palabras para sustentar su voto a favor, en función de que quedarse callado significaría comulgar con situaciones de hecho, violándose toda norma constitucional; por esa razón, es que la Comisión de Disciplina al analizar determinará las responsabilidades del caso y como legisladores estar atentos a que en todo se aplique la institucionalidad de la Universidad, heredada Laica Eloy Alfaro de Manabí. Su voto a favor.

Lcdo. Luis Reyes Moreira, Mg.: a favor de la MOCIÓN.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: su voto a favor.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: señala que para que no se vuelvan a repetir los hechos más oscuros de la institucionalidad como lo ocurrido en el Tribunal Contencioso Electoral, cree que deben hoy reflexionar y dejar sentada su voz de protesta, porque quienes acudieron fueron objeto de un hecho improcedente, no tenía razón de ser que la academia y entre quienes conforman esta comunidad universitaria, hayan sido testigos de este hecho oscuro para la universidad y porque la Constitución en su artículo 66, numeral 18 también menciona el derecho a la honra que tiene toda persona a cuidar su buen nombre y su prestigio, vota a favor.

Lcda. Dalila Alcívar Cedeño, Mg.: a favor.

Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.: para que reine la verdad y se haga justicia siempre, porque es Uleam, vota a favor.

Zambrano Cornejo Dolores, Mg.: a favor.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: a favor.

Dra. Edelmary Muñoz Aveiga, Mg.: a favor.

Lcdo. Ángel Pinargote Zambrano: a favor.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: señala que la democracia juega un papel importante en la sociedad, partiendo de ese principio, pero esa democracia de participación y de derecho tienen que justificarla de acuerdo al planteamiento que se hace ver, y no va a defender o va a hablar en calidad de persona, porque a más de en mancillar la honra y el prestigio del Sr. Rector, está por encima la institución, que es lo que tienen que defender, porque todos están aquí mirando hacia un norte, hacia el futuro, la excelencia y a veces se siente impotente cuando estas clases de actos ya se han dado en la universidad y lo hemos tomado como ahora lo hacen con ligereza, los van a seguir ultrajando los politiqueros porque es un acto político, un acto para disociar, para causar daño y no lo van a permitir, son un Órgano Colegiado, con conocimiento, con fundamento de causa, los eligieron y están aquí para defender y actuar en beneficio de la institución y por eso exhorta que



todos los actos que vayan en contra de esta noble institución, futuro de muchas generaciones presentes y pasadas generaciones, expresa que con orgullo se graduó en esta universidad y la tendrá que defender a capa y espada en actos como estos, mientras esté en este Consejo Universitario no pasará, porque será un opositor constante, no pueden permitir que la honra de la universidad se mancille. Todos los actos deben probarlos si se dice que es de día tiene que justificar que es de día, pero antes de justificar sus actos debe ver el procedimiento a aplicar y es lo que se ha dicho ahora, primero debía de haberse evacuado las diligencias internas y luego salir a las externas, porque eso dicen las normas y se ven esos tintes de causar daño porque no se llevó el debido procedimiento; por eso y por el castigo que deben tener le pide a la comisión especial que si el caso lo amerita, les caiga el más riguroso peso de la ley a las personas denunciadas involucradas en este acto, que lo único que quieren es dañar la imagen de la universidad y por ende la del Sr. Rector. Vota a favor de la moción.

Ing. Rubén Solórzano Cadena, Mg: vota a favor.

Econ. Hugo Vera Santana, Mg.: vota a favor.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.: quiere en primer lugar dejar sentado su criterio, su pensamiento y sus actuaciones en cuanto a la institucionalidad que debe existir en unas de las principales instituciones de la provincia de Manabí. Cree que a veces no dimensionan lo que es la institución, esta institución es una de las principales instituciones de la provincia, que es la tercera provincia del país y es la tercera universidad también en número y por eso deben estar conscientes de todas las actuaciones académicas personales y de índole legal, en segundo lugar quiere expresar y le ha demostrado al señor rector en todas las instancias y momentos el respeto a su autoridad a su periodo y la gran consideración por el esfuerzo que viene haciendo como ciudadano, como miembro de la universidad y como ser humano por el bienestar de la institución, en segundo lugar quiero pasar a comentar algo personal y cree que tienen que irse ilustrando aquí en este cuerpo colegiado, estuvo por algunas situaciones en Quito, por algunos temas profesionales y le llegó una notificación de la Contraloría General del Estado, de un informe de auditoría de la Uleam cuando fue decano, del año 2013 al 2019, ya son 5 años y la ley ha cambiado, la responsabilidad ya no es 5 años, son 7 años después de que terminan un periodo como autoridad, por reforma constitucional, es decir son responsables de todos los votos que aquí otorgan a una decisión y quiere dar conocimiento eso; la pequeña multa que le aplicaron que son 15 salarios básicos de ese entonces, que eran como 200 o casi 300 dólares, son 4080 dólares que debe pagar porque votó a favor de un informe para que le dieran nombramiento a profesores que le faltaban 3 o 4 meses para obtener la maestría. Quiere expresar aquí que tengan un poco más de discusión en la moción, porque con el afecto y cariño que le tiene a su compañero y amigo el Dr. Carlos Intriago, que la moción prácticamente está cumpliendo diferentes situaciones que en el campo jurídico como abogado ahora dice que está cayendo en el prevaricato, porque está sugiriendo y está ya tipificando y está diciendo ya que sanción pide para una persona, eso es prevaricar, entonces cuidado esto, de que mocionan, apoyan y votan.

En tercer lugar están regidos por un Estatuto, que rigen a los miembros de la comunidad universitaria, si el Ab. Jara ya no es miembro, será inoficioso abrir un expediente por parte de la Comisión de Disciplina, lo deja para el análisis. En cuarto lugar, este es un trámite administrativo que salió de la universidad y que fue a dar a un Tribunal de última instancia, explica que quien habla es parte de ese proceso, por lo tanto no puede votar ni a favor ni en contra de esa moción y en quinto lugar es miembro de la Comisión de Disciplina, de la cual tiene que excusarme en el momento que se trate este caso, porque unas de las vallas está ubicada en Chone y señala que la ley en derecho público no es lo que uno quiera,

Página 7 de 12



esa valla estaba ubicada desde el 2013 cuando fue decano y por eso, está inmerso en ese proceso administrativo y para terminar, cree que si se analiza aquí lo que están hablando y para aplicar algo ejemplarizador, lo ve por otra figura legal, no por el campo administrativo, a él en el campo administrativo desde la parte jurídica y ya para terminar y para no cansarlos indica que no le motiva mucho, porque si revisan en el campo administrativo, una sanción que llegara a la última instancia que sea el OCS, dónde es apelable, al Tribunal Contencioso Administrativo, primero al CES y después puede haber una reclamación administrativa al Tribunal Contencioso Administrativo de Manabí y Esmeraldas, indica que en Manabí no hay Tribunal Contencioso Administrativo desde hace 2 años, hay 2300 causas represadas. Es del criterio que se jubila y no se esclarecería este caso, desde su punto de vista legal lo que ve que si es algo grave, es que debería analizar la universidad y las principales autoridades y el equipo jurídico de la IES; si le preguntan iría por el campo penal, con el tema del artículo 272 del fraude procesal, porque para su criterio lo que ha habido aquí con fotografías falsas, con testimonios falsos, con notarios que se han permitido comprobar una diligencia, firmar cualquier cosa, cree que eso sería más ejemplarizador, irse por el tema del artículo 272 que habla del fraude procesal, porque lo que se ha intentado es con pruebas falsas tratar de que el Tribunal Contencioso destituya al señor Rector. Hasta aquí su intervención y por lo tanto su voto es abstención.

Sra. Verónica Cevallos Pico: a favor

Sr. Aldrij Cuvi Mendoza: abstención.

Sr. Ramón Giler Vera: a favor.

Sr. Joshua Solórzano Loor: abstención.

Sr. Johan Soto Cevallos: quiere citar el artículo 249 de las faltas de los profesores investigadores en el inciso 17, "atentar contra la dignidad de las y los estudiantes, personal académico, autoridades y demás servidores de la Universidad, por medio de actitudes verbales, física o de injuria grave", este caso está dentro del Estatuto, lo que corresponde al personal de los docentes investigadores, entonces exhorta a la Comisión de Disciplina que sea muy tajante, como miembro de esta comisión no puede dejar este caso en la impunidad, lo que se resuelva aquí hay que tener mucho cuidado en la comisión y no dejar que estos casos o prescriban o se los deje en la impunidad. Vota a favor.

Srta. Tanya Vélez Marín: a favor

Srta. Dayana Zambrano Bermúdez: abstención.

Sr. Yandri García Anchundia: a favor.

Lcdo. Pedro Roca Piloso; Ph.D., Secretario General.- Hace conocer a la sala los resultados de la votación: 25 votos a favor y cinco abstenciones.

Dra. Iliana Fernández Fernández: manifiesta que ha sido aprobada la MOCIÓN y se permite expresar ya finalizado el punto, que menester hacer un llamado de atención a la comunidad universitaria por cuanto se vienen tiempos difíciles, son menos de dos años que van quedando de su período como autoridad y realmente hechos como este y otros que se han suscitado, que tienen connotaciones de índole político deben tener un freno, un paro dentro de la academia de la Universidad, por cuanto están a las puertas de un proceso de evaluación institucional, donde realmente los esfuerzos deben de centrarse en cada uno de los procesos para lograr tener una universidad acreditada y hace también



un llamado de atención a cada una de las direcciones de las unidades académicas en cuanto a las responsabilidades que deben tener los docentes, porque cuando se dedican a este tipo de hechos es porque realmente le sobra el tiempo en la universidad, da que pensar que deben mejorar, qué deben hacer y cómo deben actuar para lograr que no se siga perdiendo la institucionalidad dentro de la universidad. Hoy está el Dr. Miguel Camino, al frente de la universidad, mañana puede estar cualquiera de los que está aquí sentados al frente de la IES y realmente sino se sienta precedentes, van a continuar con este tipo de hechos y situaciones que no se pueden permitir en una universidad donde hay tanto talento y personas bien formadas.

Da por concluido el punto y concede la palabra al Ab. Leo Ruperti.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: considera respecto a lo que manifestaba el Dr. Marcos Zambrano, de cambiar la moción en el sentido si es que el caso lo amerita, porque el compañero manifestó como que se está induciendo, aclara que no están prevaricando, si es que el caso lo amerita, porque se remitirá a la Comisión de Disciplina y ellos son los que analizarán el caso. El fin es que vaya a la Comisión de Disciplina, pero si lo hacen de una manera afirmativa estarían prevaricando, si es que el caso lo amerita. Es la redacción, el fondo, el objetivo es el mismo.

Lcdo. Carlos Intriago Macías, Mg.: solicita al Ab. Ruperti que aclare la redacción. Repite la moción que propuso: "Dar por conocido el informe presentado por el abogado Teddy Zambrano Vera, Procurador de la universidad y trasladarlo a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento para que se inicie el proceso disciplinario sancionador en contra de los docentes Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez, Luis Mario Moreira Moreira y se declare persona no grata para la institución, al abogado Eloy Jara Grijalva ex docente y ex funcionario de la Uleam y además, esta declaratoria que sea publicada en la página web oficial de la institución".

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: la corrección sería donde se incluye al Ab. Eloy Jara, si es que el caso lo amerita.

Lcdo. Carlos Intriago Macías, Mg.: acepta la corrección para que no se incluya al Ab. Eloy Jara.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el informe presentado por el abogado Teddy Zambrano Vera Procurador de la universidad y trasladarlo a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, para que se inicie el proceso disciplinario correspondiente, en contra de los docentes Ec. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira.

2. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES RPC-SO-17-NO.266-2019, RPC-SO-17-NO.267-2019 Y RPC-SO-17-NO.268-2019, ADOPTADAS EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DESARROLLADA EL 15 DE MAYO DE 2019.

Oficio N° CES-SG-2019-1044-O. El Abg. Andrés Jaramillo Paredes, Mg., Secretario del Consejo de Educación Superior, notifica al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, respecto a las resoluciones RPC-SO-17-No.266-2019, RPC-SO-17-No.267-2019 y RPC-SO-17-No.268-2019, adoptadas en la Décima Séptima Sesión

Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), desarrollada el 15 de mayo de 2019, en el que se aprueban los proyectos de: “Maestría en Gestión de Empresas Turísticas”, “Maestría en Hospitalidad y Hotelería, Mención Gestión Hotelera” y “Maestría en Contabilidad y Finanzas, Mención Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria”. ;

Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D.: sugiere que se den por conocidas las resoluciones que han sido leídas por el Sr. Secretario General. Apoya la sugerencia la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo único. -Dar por conocido el oficio N° CES-SG-2019-1044-O, suscrito por el Abg. Andrés Jaramillo Paredes, Mg., Secretario General del CES, al que adjunta las resoluciones RPC-SO-17-No.266-2019, RPC-SO-17-No.267-2019 y RPC-SO-17-No.268-2019, adoptadas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), desarrollada el 15 de mayo de 2019, con la siguiente información:

Resoluciones	Proyectos de Maestrías aprobadas
RPC-SO-17-No.266-2019	Maestría en Gestión de Empresas Turísticas.
RPC-SO-17-No.267-2019	Maestría en Hospitalidad y Hotelería, Mención Gestión Hotelera.
RPC-SO-17-No.268-2019	Maestría en Contabilidad y Finanzas, Mención Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria.

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Superior.




Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL OCS
QUE ASISTIERON A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 007 DE 23 DE MAYO DE 2019**

#	NOMBRE	CARGO Y/O DIGNIDAD
1	CAMINO SOLÓRZANO ALEJANDRO MIGUEL, PHD.	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
2	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ILIANA MARÍA, PHD.	VICERRECTORA ACADÉMICA
3	CEVALLOS ZAMBRANO DORIS PATRICIA, PHD	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
4	ZAMBRANO QUIROZ LOURDES, MG.	DECANA FACULTAD DERECHO (E)
5	CEDEÑO TORRES JOSÉ LEONARDO, DR.	DECANO FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
6	NUÑEZ PEÑA CARLOS, DR.	DECANO FACULTAD DE ENFERMERÍA (E)
7	INTRIAGO MACÍAS CARLOS DAMASO, PHD	DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
8	BRAVO TUÁREZ TEMÍSTOCLES, MG.	DECANO EXTENSIÓN EL CARMEN
9	LÓPEZ MERO PATRICIA JOSEFA, MG.	DECANA) FACULTAD TRABAJO SOCIAL
10	MOREIRA MACÍAS BEATRIZ ARACELI, PHD.	DECANA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
11	MUÑOZ VERDUGA DOLORES ESPERANZA, PHD.	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS INFORMÁTICAS
12	QUIJIJE ANCHUNDIA PEDRO JACINTO, PHD	DECANO FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
13	REYES CHÁVEZ LUIS REINALDO, MG.	DECANO FACULTAD HOTELERÍA Y TURISMO
14	SÁNCHEZ MOREIRA JAIME DAVID, MG.	DECANO FACULTAD CIENCIAS DEL MAR
15	SÁNCHEZ RAMOS FABIÁN ERNESTO, DR.	DECANO FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
16	ALCÍVAR CEDEÑO DALILA, MG.	DECANA EXTENSIÓN EN CHONE (E)
17	DELGADO CHÁVEZ MARÍA IRASEMA, MG.	DECANA FACULTAD CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
18	ZAMBRANO CORNEJO DOLORES, DR.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR
19	NEVAREZ BARBERÁN JOSÉ VÍCTOR HUGO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR LA EXTENSIÓN BAHÍA DE CARÁQUEZ – PEDERNALES
20	MUÑOZ AVEIGA EDELMARY, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO (A)
21	PINARGOTE ZAMBRANO ÁNGEL HOMERO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EXTENSIÓN EL CARMEN
22	RUPERTI LEÓN LEO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE SERVICIOS
23	SOLÓRZANO CADENA RUBÉN DARÍO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
24	VERA SANTANA HUGO CARLOS, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO
25	ZAMBRANO ZAMBRANO MARCOS TULIO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN
26	CEVALLOS PICO VERÓNICA PAHOLA, SRTA.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD TRABAJO SOCIAL
27	CUVI MENDOZA ANDRIJ GABRIEL, SR.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD CIENCIAS MÉDICA



28	GILER VERA RAMÓN ALEXANDER, SR.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA EXTENSIÓN CHONE
29	SOLÓRZANO LOOR JOSHUA AGUSTÍN, SR.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL
30	SOTO CEVALLOS JOHAN ARIEL, SR.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD INGENIERÍA
31	VÉLEZ MARÍN TANYA GABRIELA, SRTA.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD ENFERMERÍA
32	ZAMBRANO BERMÚDEZ DAYANA ANDREA, SRTA.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
33	GARCÍA ANDRADE YANDRI WLADIMIR, SR.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LO CERTIFICO

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General

